



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

6552*Resolución de corrección de errores de la publicación de la Resolución de concesión de la convocatoria de subvenciones para festivales musicales en catalán 2023 por omisión del anexo***BDNS: 693491**

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística en funciones, en fecha 28 de junio de 2023, ha adoptado la resolución siguiente, que transcribo literalmente:

1. Rectificar el error advertido en la publicación del edicto 6153 (BOIB n.º 87, de 27 de junio de 2023), tanto en la versión catalana como en la castellana, e incorporar el anexo de solicitudes excluidas que se debe adjuntar a la Resolución de concesión de la convocatoria de subvenciones para festivales musicales en catalán 2023.
2. Ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante esta consejera ejecutiva o ante la presidencia, que es el órgano competente para su resolución, contador a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio e interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, sin limitación de tiempo.

No obstante, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(Firmado electrónicamente: 30 de junio de 2023)

La persona responsable de la Secretaria Tècnica de Cultura, Patrimoni i Política lingüística
Josep Mallol Vicens)



ANEXO. Solicitudes excluidas

Código exp.	N.º Exp.	Solicitante	CIF	Objeto	Motivo de exclusión
951261X	FM/001	Feim Coses Produccions, SL	B67868760	Festival Canet Rock Mallorca 2023	El solicitante renuncia a la subvención (Al amparo del art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).
954909N	FM/002	José Antonio Ferrer Torrens	43106370T	Mini festival – Aniversari Bubota	No presenta la documentación requerida (art. 20 de la OGS del CIM).
958004M	FM/003	Suscultura S. Microcoop	F16661944	Festival Satèl·lit Fest	No cumple los requisitos establecidos en el punto 5 de la convocatoria.

